



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2025-MDJ

Jequetepeque, 09 de julio del 2025.

VISTOS:

Acuerdo de Concejo N° 048-2025-MDJ de fecha 30 de mayo de 2025, INFORME N° 081-2025-MDJ/KNAB, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDJ, INFORME N° 014-2025-MDJ-AVZ; emitido por la especialista en Saneamiento físico legal de predios del área de Asesoría Jurídica, INFORME N° 191-2025-RARM-GDUI/MDJ, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".



Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y el alcalde es el representante legal de la Municipalidad.



Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



Que, el Artículo 56°, de la ley precitada, establece que son bienes de la municipalidad entre otros: los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales, los edificios locales, sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos o sostenidos por la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyen a su favor y todos los que adquiera cada municipio.



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Que, asimismo el **Artículo 58°** de la mencionada ley, concordante con el primer párrafo, de su Octava Disposición Complementaria, señala: "Los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por mérito del Acuerdo de Consejo correspondiente".

Que, mediante **Ley N° 26338, Ley General de Saneamiento**, declara a los servicios de saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente.

Que, el **Artículo 9°** de la **Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**, en su tercer párrafo establece que los actos que realizan los gobiernos locales, respecto a los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentren bajo su administración, se ejecutan conforme a la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**.

Que, el **D.L. N° 1358. Decreto que modifica la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**, En su **inciso 17-C.1**, del **artículo 17-C**, establece: "Las Municipalidades efectúan el saneamiento de los bienes de su propiedad y los de dominio público bajo su administración, indicados en el Art. 56, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a la Octava Disposición Complementaria de la citada Ley.

Que, el **Inciso 17-C.2, del D.L. N° 1358. Decreto que modifica la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**. Establece: La Primera Inscripción de Dominio de los terrenos transferidos por el Gobierno Nacional, a favor de la municipalidades y pendientes de saneamiento, se efectúa en mérito al Acuerdo de Concejo.



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Que, mediante **INFORME N° 014-2025-MDJ/AVZ**, de fecha 14 de abril del 2025, de la especialista en saneamiento físico legal de predios, del área legal de la MDJ, detalla que el predio denominado "Estadio Jequetepeque" es propiedad de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque de la MDJ, en merito a la **escritura pública de fecha 18 de enero de 1909**, de compra venta a favor de la municipalidad distrital de Jequetepeque.

Así mismo se anexa certificado de búsqueda catastral en donde se indica que el área en consulta se ubica en un área donde no ha sido factible determinar propiedad inscrita y que afecta parcialmente al predio inscrito en la Partida 04006111.

Que, en razón a ello, a través de **INFORME N° 081-2025-MDJ/KNAB**, de fecha 26 de mayo del 2025, de la jefa de la Oficina Jurídica de la MDJ, recomienda realizar el saneamiento físico legal, debiendo trasladar los actuados a sesión de consejo para que se apruebe el inicio del proceso de inmatriculación como Primera inscripción de Dominio ante Registros Públicos - SUANRP, del predio Denominado "Estadio Jequetepeque". Así mismo se anexa copia de la escritura pública de fecha 18 de enero de 1909, de compra venta a favor de la municipalidad distrital de Jequetepeque.

Que, en merito a ello, se tiene que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2025-MDJ** de fecha 30 de mayo del 2025, se resuelve entre otros, en su artículo primero aprobar el inicio al Proceso de Inmatriculación, como primera inscripción de Dominio ante la Oficina Registral de San Pedro de Lloc - SUNARP, a favor de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, del polígono denominado **ESTADIO MUNICIPAL DE JEQUETEPEQUE**, con las siguientes medidas y colindancias:

Área : 24,256.17 m²
Área : 2.4256 Hectáreas.
Perímetro : 698.48 ml.



E-mail: mjgtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Colindancias:

Por el frente: Del (V: P5) al (V: P6), Con Calle San Pedro, en dos tramos con un total de 78.52 ml.

Por la derecha: Del (V: P7) al (V: P9), Con trocha carrozable, en dos tramos con un total de 202.41 ml.

Por la izquierda: Del (V: P5) al (V: P10), Con U.C. 14171, en cuatro tramos con un total de 203.81 ml.

Por el fondo: Del (V: P9) al (V: P10), Con trocha carrozable, en un tramo con un total de 140.58 ml.



CUADRO DE CONSTRUCCION

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	72.837	190°37'2"	658339.771	9188274.724
P2	P2 - P3	72.971	90°35'17"	658411.361	9188261.304
P3	P3 - P4	12.935	210°20'51"	658425.541	9188332.884
P4	P4 - P5	73.988	234°57'59"	658434.121	9188342.564
P5	P5 - P6	74.038	90°23'35"	658507.631	9188334.184
P6	P6 - P7	4.482	177°18'37"	658516.541	9188407.884
P7	P7 - P8	134.719	89°2'30"	658518.871	9188412.134
P8	P8 - P9	67.688	179°58'48"	658382.371	9188419.804
P9	P9 - P10	140.581	94°26'15"	658314.791	9188423.634
P10	P10 - P11	44.242	94°50'16"	658296.001	9188284.314
P11	P11 - P1	0.580	167°28'52"	658339.191	9188274.724



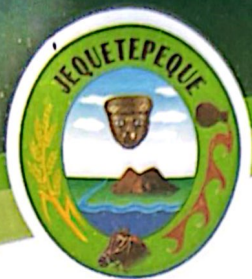
E-mail: mjgtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Que, mediante **INFORME N°191-2025-RARM-GDUI/MDJ** de fecha 07 de julio 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, detalla los datos técnicos y se anexa memoria descriptiva, plano de ubicación y plano perimétrico del polígono, a efectos de que se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente, a fin de continuar con el proceso de saneamiento del predio.



En mérito a los considerandos que preceden y estando a los dispositivos legales descritos líneas arriba en concordancia con la **Ley Orgánica de Municipalidades** - Ley N° 27972 en su Artículo 20° inciso 6).

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, La Inmatriculación, como Primera de Dominio del Predio denominado "**Estadio Jequetepeque**", de acuerdo a los siguientes datos técnicos:

Area: 24,256.17 m2

Area: 2.425 ha.

Perímetro: 698.48 ml.

Colindancias:

Por Frente: Del (V: P5) al (V: P7), Con calle San Pedro, en dos tramos con un total de 78.52 ml.

Por la derecha: Del (V: P7) al (V: P9), 8, con acceso a la LI_570, en dos tramos con un total de 202.41 ml.

Por la izquierda: Del (V: P5) al (V: P10), con en cuatro tramos con un total de 203.81 ml.

Por el fondo: Del (V: P9) al (V: P10), trocha carrozable, en un tramo total de 140.58 ml.



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe

www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepe



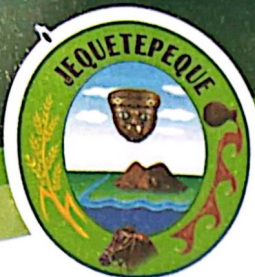
T. 044 571002



T. 044 571002

Scanned with

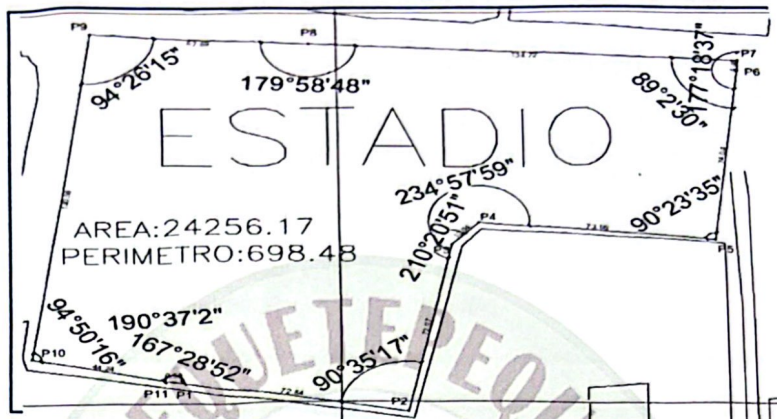
CS CamScanner



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD



Cuadro de Coordenadas:

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	72.837	190°37'2"	658339.771	9188274.724
P2	P2 - P3	72.971	90°35'17"	658411.381	9188281.304
P3	P3 - P4	12.935	210°20'51"	658425.541	9188332.884
P4	P4 - P5	73.988	234°57'59"	658434.121	9188342.564
P5	P5 - P6	74.038	90°23'35"	658507.831	9188334.184
P6	P6 - P7	4.482	177°18'37"	658516.541	9188407.884
P7	P7 - P8	134.719	89°23'30"	658516.871	9188412.134
P8	P8 - P9	87.688	179°58'48"	658382.371	9188419.804
P9	P9 - P10	140.581	94°28'15"	658314.791	9188423.634
P10	P10 - P11	44.242	94°50'16"	658296.001	9188284.314
P11	P11 - P1	0.580	167°28'52"	658339.191	9188274.724



ARTICULO SEGUNDO. - PONER, de conocimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Oficina General de Asesoría Jurídica, con la finalidad de adoptar las acciones pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLIQUESE la presente en el portal web de la Entidad Municipal, encomendándose tal labor a SECRETARIA GENERAL.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjgtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002